

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Fit menos

11-106.1

140.40

11.539.926-13

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gacera | Art. 1.º DEL Codigo CIVIL)

Las leyes, ó rdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boleti nes Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. = (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Fomento.—Minas

TO-818.641 2 & Número 772-358 aas 17-07

Don Antonio de Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Román Romero, vecino de Carbajales de Alba, ha sido presentada una instancia, fechada en 29 de Noviembre último, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada «Teresa», de mineral de hierro, sita en los términos municipales de Carbajales de Alba y Manzanal del Barco, parage denominado Melena, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Verifico la designación tomando por punto de partida la peña que sirve de marra para dividir los términos de Manzanal del Barco y Carbajales de Alba, la cual marra esté situada en el camino ó carril que conduce á los molinos de Melena. Desde dicha peña ó marra se medirán ed dirección Sur ochocientos metros, fijándose la primera estaca, desde ésta en dirección al Este se medirán otros ochocientos metros colocándose la segunda estaca, desde esta en dirección Norte (que es el magnético) otros ochocientos metros y se colocará la tercera estaca y desde ésta al punto de partida ó sea la peña que sirve de marra, otros ochocientos metros, quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 10 de Diciembre de 1919,

El Gobernador interino,

Beneticeticia

El Conde de Gómez Tortosa.

Número 774 solviverqui

Don Antonio de Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, Gobernador civil interino de la proviucia.

Hago saber: Que por Pedro Román Romero, vecino de Carbajales de Alba. ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 2 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada «Bogas», de mineral de manganeso, sita en término de Carbajales de Alba, parage denominado «Rota el Genjo», y que arranca de la finca de Félix Fraile: que linda al Poniente con Andrés Dominguez Fernández y ésta á su vez y por el mismo viento eon Juan Pascual, siendo los linderos de los demás vientos con fineas sitas en dicho pago; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Suroeste de la finca de Félix Fraile y desde él se medirán 100 metros hacia el Este, fijándose la primera estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 1.000 metros, fijándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde ésta en dirección al Sur se medirán 1.000 metros, fijándese la cuarta estaca y desde ésta al punto de partida se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al ar-

ADVERTENCIA EDITORIAL

ordinaria, total cinco.

Alcanices .- Unco ordinarias.

Pennikan and - (inco prelinarias

. Haraz. -- Tres ordinarias.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de interes particular

pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. Números sueltos 25 céntimos Es suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

tículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Dermillo de Savago. - Cuatro ordinarias,

Zamora 10 de Diciembre de 1919, sh o 1910

. BEITER El Gobernador interino, 197971

El Conde de Gómez Tortosa.

Negociado de Fomento.—Minas.

Cerecinos del Carrizai. = Cuntro ordinarius.

Cabo de Benavente.--Tres ordinarias.

Por decreto de hoy, dictado en el expediente de registro número 756, en tramitación, le fué admitida á D. Francisco Wiese Wiese, vecino de Zamora, en nombre y representación de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», la renuncia de la mina «Luchana», de cincuenta pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Manzanal del Barco, parage denominado «Canta el Cuco».

Lo que se hace público por medio del presente Boletin Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Pedralba de la Pradería. - Fres ordinarias.

Zamora 9 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino, za gan

Zamora II de Diciembre de 1912.

Relación de las vacantes ordinarias y extra ornarias que han de proveerse en la próxima renovacióa bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último.

Viñuela.—Tres ordinarias.

Arcos de la Polvorosa.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.

San Pedro de la Viña.—Tres ordinarias. Alcubilla de Nogales.—Tres ordinarias.

Fuente Encalada.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.

Villavendimio.—Cuatro ordinarias.

Tamame.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.

.lsqiain-

Valparaiso.—Cuatro ordinarias. Ungilde.—Tres ordinarias. Castroverde de Campos.—Cinco ordinarias.

Moral de Sayago.—Cuatro ordinarias.

Cubillos.—Tres ordinarias.

Montamarta.—Cinco ordinarias y una extraordinaria, total seis.

Villageriz.—Tres ordinarias.

Fuentes de Ropel.-Cinco ordinorias.

Valdescorriel.-Cuatro ordinarias.

Villalba de la Lampreana.—Cuatro ordinarias.

Villarrin de Campos.—Cuatro ordinarias.

Villaralbo.-Cuatro ordinarias.

Villárdlga.-Cuatro ordinarias.

Ceadea.—Cinco ordinarias.

Rabanales.—Cuatro ordinarias.

Trabazos.—Cuatro ordinarias.

Ferreruela.-Cuatro ordinarias.

Villaseco.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.

Alcañices.-Cinco ordinarias.

Alfaraz.-Tres ordinarias.

Peñausende.—Cinco ordinarias.

Pozoantiguo.-Cuatro ordinarias.

Salee.—Tres ordinarias.

Villadepera.-Cuatro ordinarias.

Villalcampo.—Cuatro ordinarias.

Coreses.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.

Codesal.—Tres ordinarias y una extraordi-

naria, total cuatro.

Fresno de Sayago.—Cuatro ordinarias.

Bermillo de Sayago. - Cuatro ordinarias.

Abelón.—Cuatro ordinarias,

Gamones.—Cuatro ordinarias.

Piñuel.—Tres ordinarias.

Otero de Sariegos. - Tres ordinarias.

Revellinos.—Cuatro ordinarias.

Colinas de Trasmonte.—Tres ordinarias,

Cerecinos del Carrizal. = Cuatro ordinarias. Cubo de Benavente. - Tres ordinarias.

Cerezal de Aliste.-Cuatro ordinarias.

Coomonte.-Cuatro ordinarias.

Riofrio.—Cuatro ordinarias.

Villalobos.=Cínco ordidarias.

San Martín de Valderaduey.—Tres ordinarias y una extraordinaria, total cuatro.

Villarino tras la Sierra. — Cuatro ordinarias

y una extraordinaria, total cinco.

San Cerbián de Castro.—Cuatro ordinarias y una extraordinaria, total cinco.

Mombuey.—Tres ordinarins.

Micereces de Tera.-Cinco ordinarias.

Villanueva de Azoague.—Tres ordinarias.

Fontanillas de Castro.—Tres ordinarias y dos extrordinarias, total cinco.

Camarzana de Tera.—Cinco ordinarias y una extraordinaria, total seis.

Calzadilla de Tera, - Cinco ordinarias.

Pedralba de la Pradería.—Tres ordinarias.

Zamora 11 de Diciembre de 1919.

El Gobernador interino,

El Conde de Gómez Tortosa.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1920,

CONTROL DIGHTS OF CONTROL STATES AND AND THE THE

emplify ion neutroction is a few toppositioning must no

Torres del Carrizal.—Sección única.—Local, Escuela de niñas, sita en la Plaza Mayor,

Rábano de Aliste.—Sección única.—Local, Escuela nacional mixta de Rábano, sita en la calle las Peñas.

Zamora.=Primer distrito: Consistorio.-1.ª Sección,-Local, Escuela de Cervantes.-2.ª Sección: San Martin.-Local, Laboratorio municipal.

Idem.—Segundo distrito: Teatro-Descalzos.

—1.ª Sección: Teatro.—Local, Escuela de Artes y Oficios.—2.ª Sección.—Local, Escuela de los Descalzos.

Idem.—Tercer distrito: Instituto-Hospital.

—1.ª Sección: Instituto.—Local, Aula número 2.

—2.ª Sección: Hospital.—Local, Aula número 4 del Instituto.

Idem.—Cuarto distrito: San Lázano.—1.ª Sección.—Local, Escuela del Este.—2.ª Sección.—Local, Escuela del Oeste.

~ 1211 1001/1--- (1101 061

Pajares de la Lampreana.—Sección única.
—Local, Escuela de niños.

Villaralbo.—Sección única.—Local, Escuela pública nacional de niños, situada en la calle de la Iglesia, número 9.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Dia 30 de Septiembre de 1919

Año económico de 1919-20

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

			DIFER	ENCIAS
TATCIDITICOC	Présupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	En más	En menos
INGRESOS	, autorizado.	Tomitzadas,	PESETAS	Pesetas.
HELV T. MERCONNIN. SHRUM FOR EDI	19.19.43			
1 Rentas))	20	20))
2 Portazgos y barcajes 3 Donativos, legados y mandas)))))) - Inverse))
3 Donativos, legados y mandas 4 Repartimiento	660 426	994 7700) + 1 (2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1))
5 Instrucción publica	669.456	334.728	is a simila on some	334.728
6 Beneficencia	35.358'30	5.538'20	ng ue ob D ib otn	CYEN & Demonic
7 Ingresos extraordinarios	00.000 00	400	100	29.820'10
8 Arbitrios especiales	18.876	00/51/4 TOO	400	10 0-0
9 Empréstitos))))))))	n on neven son	mer se o is mad	18.876
10 Enagenaciones)) Lating	aras (g les men	conducto se pa	HOESING DOLLERY
11 Resultas	1.622 992 91	27.842'54	an d no neust a	1.595.150.37
12 Valores fuera del presupuesto	, »	5.290 66		1.090.190.94
13 Movimiento de fondos ó suplementos	DE D D			" "
14 Reintegros	750	16.80	10 5)18	733'20
o que se publica por aspino del presente				.00 20
바람이 가다가 가지 않는데 맛이고 있는데 그가요? 그런데 하는데 이번 경기를 하는데 하는데 하는데 그를 모르는데 그를 살아 없다.	2.347.433'21	970 000,00		ty vzagyonek
The la surrolla PAGOS allog also non	2.547.455.31	373.836'20	9.710,66	1.979.307.67
Jab offul of Januar de Julio de	Isoli (14.0 J	1 .Ø) 111% or	solit. Tabul ya	S. M. et I
1 Administración provincial	80.014 72	36.999	hold and d	1/19 04 5 (70)
2 Servicios generales	11.900	00.000	" a d	43,015°72 11.900
3 Obras obligatorias	26.290	11.879'29		14.410 71
4 Cargas	85.888	23.154'53	The second state of the se	62.733'47
5 Instrucción pública	68.030	33.603'24	A COUNTY OF A STATE OF	34.966.02
6 Beneficencia	477.723'23	The state of the s		310.226'68
7 Corrección pública	28.680	6.407'50	THE TATE OF A SECURITY WAS A SECURITY OF A S	22.272.50
8 Imprevistos	4.000	2.433'56	»	1.566'44
9 Nuevos establecimientos)))))))
10 Carreteras	43.850	3.075'06	A NUMBER OF STREET STREET, STR	40.774.94
11 Valores fuera del presupuesto	» 1011a	5.079 92	5.079 92	SIU ONICIOUS D
12 Otros gastos 13 Resultas	65.956	1.915))	64.041
13 Resultas	1.615.247.76	75.321'27	M-lotomari	1.539.92649
Canasi promoteni non Totales.). se el	2 507 579:71	366.825'66	5.070(09	2.145.833'97
esper public Existencia en Caja	leb on	7.010.54		4.140.000 91
nencias para tarinas denominada eBegasse.				The same of the sa
of onimable me are loso. Igual.e))	373.836'20))	. Hone with the
Laton appendentation of a bit			t I more nithan	

Zamora 30 de Septiembre de 1919.—El Contador, José F. Domínguez.

K—196

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AND TOUR TOURS OF THE SALE OF THE PARTY OF THE PARTY.

provincia de Zamora.

r decreto do ceto dia sarro miestro de costo.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en orden de 3 del corriente, participa á esta Delegación que con la misma fecha se remiten á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, certificaciones en las que se hace constar que á los diecisiete Ayuntamientos de esta provincia que al final se expresan, se les han declarados caducados y extinguidos por prescripción los créditos que pudieran tener pendientes de reconocimiento y liquidación por el concepto de Propios, lo cual comunica á esta Delegación para que se participe á las Corporaciones que se citan á los efectos de sus respectivos expedientes, sobre compensación de créditos y débitos por otros conceptos.

Y en cumplimiento de dicha orden, se publica la presente noticación en este Boletin Oficial á las Corporaciones interesadas, las que se servirán manifestar quedar enteradas de la misma dentro del plazo de quinto días.

Zamora 10 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—1932

Ayuntamientos.

Calzadilla de Tera
Casaseca de Campeán
Entrala
Ferreras de abajo
Fresno de la Ribera
Friera de Valverde
Milles de la Polvorosa
Pedralba
Peque
Pias

Pueblica de Valverde Santa Colomba de las Carabias Santa Cristina de la Polvorosa Santovenia Vega de Tera Villalobos 99dfff9i7o// ab ann la an Villaveza del Agua

TESORERIA DE HACIENDA DE LA mho ad | sons uh ad]

provincia de Zamora.

V II. Varones Hembers CONTRIBUCIONES

Unica zona de la capital.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.-No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron ed el BOLETIN OFI-CIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26, de Abril de 1900, quedan incrrsos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 4 de Diciembre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Demínguez.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi eargo la relación de los deudores al Pósito de San Miguel de la Ribera que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos el 15 al 30 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el men. cionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 29 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, P. I. Pedro Solache.

Relación que se cita.

1 Nombre de los deudores ó sus causahabientes: Andrés Delgado Gaita, -Nombres de los fiadores: Antonio Feijoó. - Cantidades adeudades, principal é intereses: 41'60 pesetas. -5por 100 de recargo: 2'08 pesetas.-Total: 43'68 pesetas.

2 Nombres de los deudadores ó sns causahabientes: Antonio Morales González.-Nombres de los fiadores: Alfonso Codillos.-Cantidades adeudadas, principal é intereses: 38'48 pesetas.—5 por 100 de recargo: 1'92 pesetas.— Total: 40'40 pesetas.

3 Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Federico Ramos Tobal.-Nombres de los fiadores: Serafin Ballesteros.-Cantidades adeudadas, principal é intereses: 43'68 pesetas.-5 por 100 de recargo: 2'18 pesetas.-Total: 45'86 pesetas.

Ayuntamientos

SANTA CROYA DE TERA

Hallándose terminadas por la Junta pericial de este término las listas cobratorias sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana para el cuarto trimestre de 1919 á que se refiere la Real orden Circular de fecha 15 de Octubre ültimo, que comprende desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1920, y hallándose también terminadas por la Alcaldia las listas sobre la contribución industrial para el referido cuarto trimestre, unos y otros documentos se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en ellos, y puedan formular dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean justas; pasado el expresado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa Croya de Tera 21 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, José Vara. R-1835

SAN AGUSTIN DEL POZO

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos del impuesto de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña formado para el corriente año económico, se anuncia hallarse expnestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo ninguna será atendida empezándose á contar este, desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

San Agustín del Pozo 24 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Aliste. R—1847

THE STATE

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Terminados por la Junta pericial de este término las listas cobratorias sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana mandadas formar por Real orden del 15 de Octubre último para el cuarto trimestre del corriente año económico; que comprende desde 1.º de Enero -R1808 | á 31 de Marzo de 1920. Se exponen al público

en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que dentro del indicado plazo puedan ser examinadas por los contribuvente comprendidos en ellas y puedan formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de las Peras 21 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Antonio García. R-1852

MORALES DE REY

CAUSAS DE LAS DEFENCIONES

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1914 á 1917. rendidas por los Alcaldes salientes D. Fernando Bécares Rios y D. Martin Hidalgo Sastre, y Depositario D. José Castellanos Lorenzo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes y vecinos de este distrito puedan examinarlas y poner las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Rey 19 de Noviembre de 1919.— El Alcalde, Francisco de Antón. 1821 tis Tuberculous pulmount

14 Tuberenlesis de las meninges

45 Ours tuberenlosis

Juzgados municipales

18' Meningitis simple nsimioshmatter y SOGO mon montesque en

Don Domingo riuertas Delgado, Juez muni-21 Fronquitis aguda cipal de este distrito.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado de mi cargo, las cuales han de proveerse en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento.

Los aspirantes pesentarán sus solicitudes dentro del término de quince días en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa del Juez municipalatin and the settle senting and the

Los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en el arancel.

Sogo 27 de Noviembre de 1919.—El Juez municipal, Domingo Huertas. R-1860

seimografie zehrebiene andth fil

anthonic T.

Juzgados militares.

neichantelees els selejy y neichpuce babilided dit.

and pulled a solution of the ZAMORA I Printed Mark College

arthurbah bem a zahabandesah zahabarwalah da Regimiento Infanteria Toledo, núm. 35

Requisitoria

SOZES FOR SEXUS

Carbajo Alfonso, Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Bermillo, Ayuntamiento de Fonfria, partioo judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, color bueno y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en Bermillo, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Alferez. Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Lucinio Pérez Martinez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 19 de Noviembre de 1919.—El Alferez. Juez instructor, Lucinio Pérez. 30,170.47, 141,

idazo puedan ser examinadas, por los contribu-

yente comprendidos en ellas y puedan formular

Charles and the charles and the ESTADO DE MORTALIDAD

Pueblica de Valuerde

Santovenia

Santa Colomba de las Carabias

Santa Cristma de la Poivorosa,

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1919.

Foblación de hecho segun censo 16.955 habitantes.

	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		De 0 á un año.			De 1 m.		1/ De 5 ol à 19 años.		d 39 años.		P50x5x50805m0	De 60 años en adelante.		THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		I AINANOZAL ED MESUMEN		
-10	Nomenclatura internacional abreviada.		Ý ,79	Ħ.	v.:	H.	v.)	H.	v.	H.	v.q	H.	V.	H.	v.	Ĥ.	Varones	Hembras	TOTAL
	101's 1101 ab saminasia sol i samaibanessan l	-13-1	CILL	Pija i	251	enda	Pol	oh a	oudm	07.	303					HOU	HATM	210	
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	8910	lmo	1	ndo.	sor	Ra	leric	94 :	entes	dad			.115	refina	ic ha	DHOT. I	Unic	
3	Tifus exantemático Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	Pakij.	3:11:	9:	tere	silni	nila	158 ;	anob	nil s	l ob	dos	griiza	r on	8990	1177	b 2000	onler a	Enla
4	Virnela	-91	80%	A tas	eres	mi è l	sgior	ug ,	abat	ustra	des	00	a de	ntari	ulov	nijo	becoud	66 ds	la 1.1
K	Littlen de maninesto en il Decrensian de	18	R15	i pes	130	:0216)*/TI =	6 (0)	109	€r2	seta	-8116	o out	sold	pag	o, i	cientes	pertent	10201
6	Escarlatina inp sb onimiest requirements						6	seta	14 18	61 · 1	Hote	195	rod o	orgoi	in part	18,50	рвоздх	nnon!	lebne
	Que los concribuyentes y vecinos edauleupoo									1			nte	Hilly	al .	ror! 9	of dia c	eria, el	men T
	Diftera y crupi rendq v zainanimaze nabenq											SIIS	ons	teim	e obj	oida	0/-	dencia	Prov
BID TO NO.	que orean justas; pasado dicho plazo aqqiro			70.6	1165	110	l. c. i	(II)	1			del	91169	11:1	19911	ila.	agiente	nggenno	eins o
	Cólera asiático nomesarq os adpente abinimba. Cólera nostras no de Nova de Regional A			CA.	0011	711	قا د ق د	1111	9 11 1			-1110	0.911	2510	17,00	ridno:	80 038	000039	d ind
2	Otras enfermedades epidémicas					-						36.7	ozali	1.501	in ei	osla:	dente	prece	l abn
3	Tuberculosis pulmonar			7.9	TT T	0 4	1/09	0 1.	TVA:	1		2013	UNUT	1 105	9 86	Billi	aria sei	rolun	073.0Z
4	Tuberculosis de las meninges									•		-141	VIVII.	1101	io ba	non	polidag	due se	essib
5	Otras tuberculosis	la o	1100	Bittl	[l, p]	roq e	ibsa	term	dose	iil j al	1	3 0	1,666	0.000	五四	pads	ri babil	tool sk	9 4 1
	Sifilis wolsessolves wobsqual	2	Minnet IV	MEANING THAT			TENNESS INCOME.		nim:		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	101	DESTRUCTION	Gi s	501	ic olu	2	no 1s	augal.
7	Cáncer y otros tumores malignos		HEP AUGION	THE RESERVE OF STREET	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	STATE OF THE PARTY OF	The second secon	The Second Section Control Section 1	non-	The second second second	THE PERSON NAMED IN		S(18 C)	IBORI	E.P.S.	BBD ;	AND SL	lind E	ob is
o o	Meningitis simple	ACCOUNT OF STREET		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	· Company of the Contract of t	The second control of	Mark Street, S		mitta	A Company of the Comp	the state of the s	307	201	112.00	GUS.	TITLES	a lod o.	del cin	0276
J	Congestión, hemorragia y reblandecimiento correbral			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	the state of the s	A Committee of the Comm	The second second second	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	n Çir	The second secon	The second secon	1011	351 5	1	14900	19.19	farea	tus que	no si
0	Enfermedades orgánicas del corazón	94	i ji	oren	d eb	°.1 el	es i	linari	comp	nep.	1	1	nuqu.	4	10 18	SHP S	3030	gileing i	i no
1	Bronquitis aguda ofistrito.	-80	no:	1 75	dun	080	baidh	d.v.	(Col	shios	12.4	177	212	15 2	80110	18 201	350A61	ns 00 s	ub or
2	Bronquitis crónica	~udi	411	oo st	ogio	stas	1 20	Libi	solk.	sl noc	das i	COLUM	CIUD CICA		24050	148	t RODE	5151 L	271005
3	Pneumonia	-590	11.11	OFIG	us. u	binois	ri-Ju	1923	8	ulani	nois.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	STATE OF THE PARTY	1	112) to	101814	0 10	00.13 00	0020
4	Otras enfermedades del aparato respiratorio	Sign of	lj:	oner	79 9	10.35	1140	ob se	710 7	20gu	,010	06	Alan.	HIAH L	50.15]		JA180	1.) VIJ.	1061.19
O	Afecciones dei estómago (menos cáncer)	Tig	1	eims	muy	2 (48)	1117	aterra	C 1.	0.5	1		1	C 450	3 HO	133110	2	a arest	09.9
5	Diarrea y enteritis	3.8	10	12	3ED 3	10	12 ,81	10 (3)	90 91	0.01	mund	- 37	2	1	HAZALL.	113/71	4	17.010 V	noio
R	Diarrea en menores de dos años		910	M05.	asin:	WHEN !	contr	Eul 0	(15 DE)	Castric	16.79	September 1	reserved	3.4 3) E	e silas Erriano		01 Ti	DO TOUR	20 30
9	Hernias, obstrucciones intestinales Cirrosis del higado	100	ide	D 0111	neir a	olunr	(1 11	DSDQ	7, 750	ils m	2015						1	DS 119 11	
0	Nefritis y mal de Bright	1851	900	1638	9.900	Sour	10000	ulost	ZRI C	2000	obna		olai	ayaa	ento		1 1	10000	
1	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga	v	HIM	DA II	5192	OH GX	alg (DESSI	(1/4)	19 et	pasa	-02	7	1	21 a.f	Such	3	1	ph oci
- 11	lon de sus anexos percisos no sobsidarga sod				10 1			000119		08 50	5 6 61			N N ST	onim	1021		taninal	
2	Tumores no cancerosos y otras enfermedades d	le) [[]	99170	171 51		101		03.2	(1311) (131									1 74 0
5-	los órganos genitales de la mujer	AND TA				. 15115		1, 3712	1131A		100								
Ð	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebit	is					wergs.						201	1205	ah	lein	307000	e colle	200
4	Otros accidentes puerperales															10010	11 7 17 11	111110	Jaca
5	Debilidad congénica y vicios de conformación		3	(4)	n.	30	7117		71	2		o.	Heria	e of	atrici	Sperres	lo ngs	() enc	(ia
6	Debilidad senil		9	7								110	0149	i jou Logit	71171	t no i	3	berga	1 0
1	Suicidios	2	ol	Inqi	inun	nta	The second		eopui	ermi	I	al	1	edse	note i	i licii	200 10	e dirá.	11 20 1
3	Muertes violentas			Control of the		100000000000000000000000000000000000000	CONTRACTOR	mirik		ol of	distr			43.50		471.73	12 3311 3E	, 40 1 112 OF	ather.
9	Otras enfermedades Old AX							nd_{16}	leb i	9 7 8	Sum	9/1	Boin	án e	un r	n eh	-Recib	dacia.	iros G
J	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	- 193	Otto			simo	SERVICE STATE	250000000000000000000000000000000000000	130000000000000000000000000000000000000	n for	gol v	9	odjeni	liez		CONTRACTOR STATE		la relac	A CONTRACTOR AND A STATE OF THE PARTY OF THE
	Regimiento Infanteria Toledo, mim. 35	115	1317	lug l	0 800	spigy	D 285	fillist.	ncia	4H6.5	e ,00	12-50-04:02548h	Charles and the same of the	1 Carpenter Committee		* CT (PACL TO	TO COMPANY TO SERVE PRODUCTION	l de la	The state of the s
	TOTALES POR SEXOS		2	0	dron	11)221			913	17:19	11	1 20	<u>ithing</u>	ome	វ ខណ្ឌ	ooni	rob nar	a teresi	5 11/11
		QZ1	$\frac{2}{2}$	9	Sinn	mix s	11 3 0	ind.	11	102	b 4 1	1 10	.9,	10	. a 1 d	OH 91	40	24	6
()	TOTALES POR EDADES	2 333	1023	100111	100:2	el no	das į	MATELLE 1 - 1	75 1	98 MO	(DEG	oh	ebra	9 7191	nrig	9 119	10811100	nedan a	o zab
- ;	mark, olimist de Bernilo de Bernilo de	• 270	2	Lib D	3 711)	15697	1 (4	DILO	2191 1	3) 200	j ⊓ 5	Ioi	3.81	9.0	alar	1 . obj	over6	d i mirgo	oims

émpezandose a contav este, desde la inscreivin DEMOGRAFIA

	IENTOS	NACI	DOS MUEI	RTOS	provincia nucuses nec dusiA M (i) of	rún incurso en el segundo grado d'inteve recar- go del 10-por 100 sobre la deuda principal, pro-
legitimos de menera días ante el violento de la violente el menera días ante el violente de la violente de la Regimiento de la violente del Regimiento de la violente de la regimiento de la violente de la regimiento de la regimi	H. TOTAL	Legitimos. V. H.	Ilegítimos.			scediéndose contra les mismos en la forma deter- o minada en el artículo 66 y signiontes d EUMOO tracción de apremios de 20 de Abril de 1900.
$\frac{20}{36}$ of $\frac{20}{36}$. Luciuo Perez $\frac{20}{36}$. Superez $\frac{20}{36}$. Superez $\frac{20}{36}$. Superez $\frac{20}{36}$. Superez $\frac{20}{36}$.	67 67 67	1 Side	Tog pag	(1 / /4) 2 (- 81-70		'' '' en cumplimiento de lo qu e dispense el cien. Cionado armento S.º del Reul decreto de referen to cia, se publica la presente, por la que anuncio a

para el cuarto trimestre del corrient; ano

los dendores comprendidos en la signiente rein- | término las listas cobratorias sobre la contri-Zamora 8 de Diciembre de 1919. dalid producted and its laboration translation of the formand per death or and the design of the contractions

EL ALCALDE, - José P. Cardenal.

Enmona 19 de Noviembre de 1914 - El Alle-

estado soltetra, profesión jornalero y sistas si-

guadates: pelo negro, ceias al pelo, opos acgres,

IMPRENTA PROVINCIAL

,alderlen

EL Secretario, della obsolutional de acoma S. Ramón Prada.

de la fecha de la presente sin haber hecho electi-

vos el principal y recargo del 5 por 100, queda